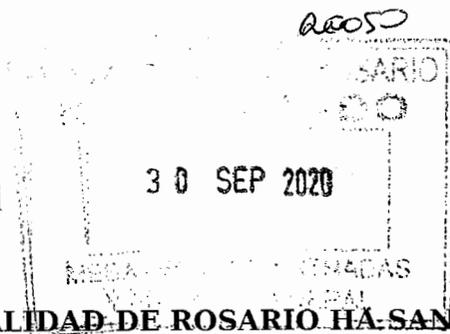




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.081)**

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Feminismos y Disidencias ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales y Concejales Caren Tepp, Jesica Pellegrini, Pedro Salinas, María Luz Olazagoitía, Susana Rueda, Daniela León, María Fernanda Gigliani y Norma López, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de contar con indicadores oficiales que permitan visibilizar la brecha de género y hacer proyecciones de políticas públicas en función de información estadística de calidad, y

Considerando: Que en los últimos años ha tomado importante visibilidad en la agenda pública, las desigualdades y diversas problemáticas específicas relacionadas a los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+.

Que desde los distintos niveles del estado se avanzó en legislación y acciones en materia de género. No obstante, es preciso continuar colocando en el centro de la escena las problemáticas actuales vinculadas a las desigualdades de género, construyendo en lo concreto y cotidiano una sociedad igualitaria.

Que en tal sentido, contar con datos e indicadores de calidad se considera fundamental para la elaboración y evaluación de políticas públicas. En lo particular, contar con indicadores referidos a la temática de género se ha vuelto una necesidad para la justa ponderación de las desigualdades sociales existentes, que permitan avanzar en la discusión y elaboración de políticas tendientes a mitigarlas.

Que nos interesa tomar la experiencia de la Dirección de Estadística de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que ha desarrollado un sistema de indicadores de género, que logra sintetizar variables relacionadas con las desigualdades estructurales de género y presentarlas de manera sencilla, compilada y unificada.

Que según su propia definición, "el Sistema de indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA) es una agrupación de datos estadísticos y de registros que dan una visión sistémica de la situación de género en la ciudad", que intenta proveer de manera unificada una serie de indicadores que se dividen en los referidos a Autonomía económica, Autonomía en la toma de decisiones y Autonomía física.

Que la Autonomía económica aborda la diferencia entre géneros en la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado y a las credenciales educativas. La Autonomía económica es

fundamental, ya que permite acceder a los bienes y servicios en circulación, lo que, a su vez, condiciona la capacidad de tomar decisiones y actuar en las distintas esferas de la vida cotidiana, ya sean privadas o públicas.

Que la Autonomía en la toma de decisiones refiere a la posibilidad de incidir en los procesos de toma de decisiones, considerando la participación en diferentes ámbitos de la vida pública de la ciudad.

Que la Autonomía física refiere a la capacidad que tienen las personas de actuar de acuerdo con su propia elección y no según las decisiones de otras. Esta dimensión es entendida como la capacidad de preservar su integridad, decidir y tener el control sobre su propio cuerpo.

Que la Municipalidad de Rosario fue precursora en reconocer la importancia de contar con datos propios para favorecer una gestión eficiente y cuenta con una Dirección de Estadística que elabora informes anuales que concentran datos de la ciudad, tomando fundamentalmente datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.

Que además, el sistema de indicadores de género de CABA, está enriquecido con los datos que provienen de la Encuesta sobre Uso del Tiempo que realiza el mismo gobierno de la ciudad. Esta encuesta capta información que permite aproximar a la dimensión de la economía del cuidado, servir de base para la estimación del valor económico del trabajo no remunerado, captar el tiempo que en promedio los distintos géneros destinan a diferentes actividades y observar las diferencias que existen en esta dedicación según algunas variables socio-económicas.

Que existe un antecedente fundamental en Rosario, que es la realización en el año 2010 de la primera Encuesta de Uso del Tiempo de la ciudad de Rosario, coordinada y dirigida por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas y que la misma sirvió para variadas investigaciones, muchas de ellas aún en curso.

Que la Encuesta de Uso del Tiempo muestra rasgos estructurales, que permiten que su realización pueda ser espaciada, de todos modos este Cuerpo sancionó en 2019 el Decreto N° 55.649, que encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una nueva encuesta de Uso del tiempo, de manera coordinada entre Dirección General de Estadística del municipio y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario".

Por lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Rosario.

**Art. 2°.-** El Sistema de Indicadores de Género es una agrupación de datos estadísticos que dan una visión sistémica de la problemática y la brecha de género en la ciudad de Rosario.

**Art. 3°.-** La repartición encargada del diseño, compilación y publicación del Sistema de Indicadores de Género será la Dirección General de Estadística junto

con la Secretaría de Género y Derechos Humanos, o las reparticiones que en el futuro las sustituyan.

**Art. 4°.-** El Sistema de Indicadores de Género contendrá al menos los siguientes tres capítulos: Autonomía económica, Autonomía en la toma de decisiones y Autonomía física, pudiendo ampliarse la creación de datos y capítulos, según criterios que defina el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 5°.-** Los resultados del Sistema de Indicadores de Género deberán publicarse en la página web de la Municipalidad de Rosario junto con el resto de los datos que produce la Dirección General de Estadística.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Septiembre de 2020.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

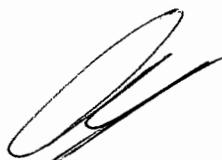
**REF. EXPTE. NRO. 20050/2020-C.-**

**ORD. NRO. 10081/20.-**

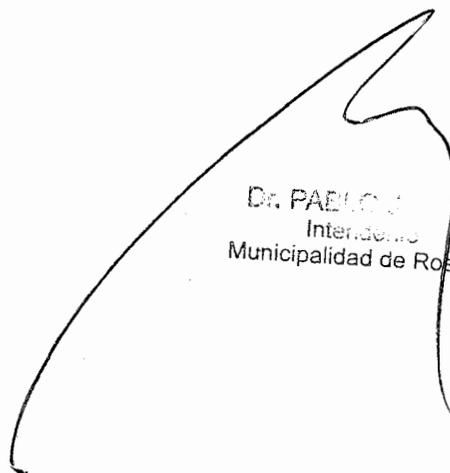
**FS.-04.-**

Rosario, 2 de Octubre de 2020.-

Cúmplase, comuníquese, dese a la Dirección General de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



**Dra. MARIANA CAMINOTTI**  
Secretaria de Género  
y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**Dr. PABLO J.**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario